MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 152402 - / 2024

Fecha de Doc.: 23/08/2024 - Hora: 12:30

REFERENCIA: Simese

Remitente: SR. GIANMARCO LUCANTONIO

Dependencia: DUTRIEC S.A

EF: INFORMAR DE SITUACI►N DE FUERZA MAYOR Y DEMORA EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA LPN N► 08/23, O.C N► 30766, 30767 Y 30769..

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

SE RECIBE NOTA DGGIES N 4423/2024 COMUNICACION DE DICTAMEN AJ DGGIES N 95/2024 DUTRIEC SA LPN 08/2023

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2024-08-23 Hora: 14:15

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A Abg. Aldana G
FIRMA 26/08/24

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBI LUIS CARLOS JARA GONZALEZ
FECHA 26/8/24 HORA
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C. M.S.P. y B.S.
Nº 152402/24 FIRMA

369

Recibí = 26/Ag/2024 - 08:24 - Aldana.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 369/2024.

A	:	DEPARTAMENTO DE ADJUDCIACIONES – DOC.
PROCESO	:	LPN SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 420.720. CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, firmado el 24 de octubre de 2023.
ASUNTO	:	PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA.
DE	:	LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora. Dirección Operativa de Contrataciones / DOC. ALDANA GALLAGHER, Abogada Dictaminante. Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	28 – agosto – 2024 Expediente N° 152.402/2024.

Por medio de la presente, se remite expediente de concesión de prórroga del Administrador del Contrato (D.G.G.I.E.S.) a favor de la firma DUTRIEC S.A.

ÍTEM 8: ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE).

- **11 DE AGOSTO DE 2024** PLAZO DE ENTREGA.
  ORDEN N° 30-766.
- **16 DE AGOSTO DE 2024** PLAZO DE ENTREGA.
  ORDEN N° 30-767 y ORDEN N° 30-769.

- **25 DE JULIO DE 2024.**
  DUTRIEC SA., SOLICITA PRÓRROGA DE 60 DÍAS PARA CUMPLIR ÓRDENES DE COMPRA 30-766, 30-767, 30-769, HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  Motivo: Desperfecto de ESTUFA PE-EQ-010 – SECTOR DE INYECTABLES.
- **25 DE JULIO DE 2024.**
  DGGIES RECIBE NOTA DE SOLICITUD DE PRORROGA DE DUTRIEC.
- **31 DE JULIO DE 2024.**
  DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 95/2024 "SE ACREDITA LA CAUSAL INVOCADA COMO FUERZA MAYOR".
- **22 DE AGOSTO DE 2024.**
  NOTIFICACIÓN A DUTRIEC S.A. SOBRE LA CONCESIÓN DE PRORROGA SOLICITADA.
- **23 DE AGOSTO DE 2024.**
  RETIRÓ DUTRIEC LA NOTIFICACIÓN.
- **22 DE AGOSTO DE 2024.**
  COMUNICACIÓN A DGAF.
- **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
  NUEVO PLAZO DE ENTREGA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA **30-766, 30-767, 30-769.**

RESPONSABILIDAD: "Los Administradores de Contrato serán responsables de expedirse sobre las solicitudes de prórroga y suspensión de plazo, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia". (Art. 9° - Res. DNCP N° 1807/22).

Atentamente.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
29 AGO 2024
8.00 Hs
SIMESE N° 152402/2024
Lic. Rocio Negros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 22 de Agosto de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4423/2024
SIMESE Nº: 152.402/2024

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa DUTRIEC S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSPYBS" PLURIANUAL - I.D. N° 420.720.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 95/2024, en el cual se menciona lo siguiente: "Para el Administrador del Contrato, con base a las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga para la fecha 25/09/2024, para el producto individualizado como ENALAPRILATO (ANHIDRO) 2.5 MG / 2ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA de las Órdenes de Compra N° 30.766, 30.767 y 30.769.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dra. Patricia Luraschi Patri 152.402/24
Directora General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 23 AGO. 2024 HORA: 17:11
Nº 152902/24 FIRMA:

RECIBIDO
23 AGO 2024
DGAF

AC/AP /cv

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 627/2024

SIMESE Nº 152.402/2024

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitar Parecer Juridico

FECHA: 30/07/2024

Se remite, Nota y anexos de la empresa DUTRIEC S.A., solicitando prorroga en la entrega del producto de las Órdenes de Compra N° 30.766,30767 y 30769, en el marco de la LPN 08/2023.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

AC/AP/cv

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 25 de julio de 2024.-

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General de la DGGIES
MSP Y BS
Asunto: Informar de situación de fuerza mayor y demora en la entrega de productos.
Llamado: LPN Nº: 08/2023
Presente:

Por la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con relación a las entregas de productos programadas para las fechas indicadas en el detalle siguiente, adelantándonos a exponer los motivos justificados por los cuales sufrimos demoras para entregar en los plazos indicados:

ORDEN DE COMPRA	LLAMADO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	PLAZO DE ENTREGA - FECHA
30766	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	8.000	8.000	11/08/2024
30767	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	2.000	2.000	16/08/2024
30769	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	2.500	2.500	16/08/2024

CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCIÓN

Al respecto, queremos informar de los hechos y fundamentar los motivos del retraso en la producción para la entrega de las citadas órdenes de compra, que se han dado por las siguientes razones; específicamente con debido a desperfecto con un equipo denominado **"ESTUFA PE-EQ-010 - SECTOR DE INYECTABLES".** El problema mencionado se detectó en un mantenimiento preventivo del equipo que estaba programado según cronograma, en este caso, un servicio de **calibración a la estufa**, se identificó mediante eso que el equipo no cumple con el criterio de uso descrito en el procedimiento operativo estándar POE 065/05 USO Y LIMPIEZA DE ESTUFA, detalle técnico que se puede observar mejor en la página 8/8 del informe que se adjunta a esta nota N° 23/2024 emitido por el sector de Validaciones de Dutriec, en el apartado de "CONCLUSIÓN".

Para comprender la importancia de este componente de la producción, es importante entender la función que desempeña dentro de dicho proceso. La estufa es empleada en el proceso de despirogenado de los frascos viales empleados como envase primario en el dosificado de los productos asépticos y es importante para cumplir con los requerimientos GMP (*Good Manufacturing Practices o Buenas Prácticas de Manufactura*), que dicho equipo se encuentre con la calificación vigente, pues son primordiales para la calificación del producto.

Asimismo, la calibración del equipo se realiza a través de una empresa tercerizada, la cual, una vez que sea realizada satisfactoriamente, se le debe realizar un servicio llamado ***Perfil de Temperatura,*** el cual tiene como objetivo demostrar que las temperaturas sean ***homogéneas en toda la superficie de la estufa y asegure su función que es la de despirogenar.***

Como acción propuesta luego de la detección de la falla, se derivó el informe al Departamento de Mantenimiento para su correspondiente intervención en carácter correctivo y posterior a esa intervención, deberá realizar la calibración de la estufa, para de esa manera, determinar si la acción correctiva tuvo resultados positivos.

Habiéndose ya iniciado la primera calibración el jueves 18 de julio de 2024 y su posterior informe en fecha 19 de julio de 2024, los trabajos correctivos se estarán realizando toda esta semana del 22 de julio de 2024 al 26 de julio de 2024 por el Departamento de Mantenimiento de Dutriec SA, para volver a solicitar al proveedor asistencia para realizar la calibración los primeros días de la próxima semana del 29 de julio de 2024. Debido a esta situación, podemos concluir que el equipo casi 2 semanas no estará operativo, lo que conlleva a **parar el sector productivo (SECTOR DE INYECTABLES)** durante todos estos días, y teniendo en cuenta la diversidad de productos que tenemos pendientes de elaboración en este sector, queremos solicitar **una prórroga de**

dutriec S.A.
Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sgto. Penayo
San Lorenzo, Paraguay

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

sesenta (60) días para estas órdenes de compra, acotando además que como se tratan de activos estériles, los procesos de producción tardan entre 25 a 30 días para poder convertirse en producto terminado y que pueda ser distribuido, pasando por diversos procesos.

Por lo tanto, en atención a los hechos expuestos y el análisis documental, solicitamos concretamente valorar los mismos como un hecho de fuerza mayor. Como vemos, esta situación imprevista y no deseada ha desembocado en un retraso en la producción, que si bien nos encontramos encaminados en la entrega, por estos motivos se logrará recién en un plazo posterior al indicado. No obstante, queríamos poner al tanto a la contratante de la situación y de que el producto será entregado para lo cual queremos solicitar la consideración en base a los plazos presentados más abajo.

PRUEBAS

A modo de respaldar nuestras afirmaciones, acompañamos a esta nota el siguiente respaldo documental:

1) Copia Cronograma de mantenimiento preventivo identificado como CRON DM EQ 002-24-01, elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Dutriec S.A.
2) Copia del Informe Nº 23/2024 del 19/07/2024, elaborado por el sector de Validaciones de la empresa Dutriec SA y firmado por el responsable del área Christian Larrea.
3) Copia de Presupuesto de Servicio de Calibración, de fecha 06 de junio de 2024, otorgado por la empresa AutCont, cotización Nº 648-24, para realización de los servicios de calibración en Julio 2024.
4) Copia de la OC Nº 1242-24 emitida por la empresa Dutriec S.A., de fecha 11 de junio de 2024, confirmando el presupuesto de la empresa AutCont para la realización de los servicios de calibración.

PETITORIO

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- Tener en cuenta la situación expuesta, de conformidad a explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota.
- Otorgar **prórroga** para las órdenes de compra en la entrega de los productos de las órdenes de compra citadas, por el plazo de **sesenta (60) días desde la fecha de presentación de la presente nota,** conforme el siguiente cronograma:

ORDEN DE COMPRA	LLAMADO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	PLAZO DE ENTREGA - FECHA	PRÓRROGA HASTA
30766	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	8.000	8.000	11/08/2024	**25/09/2024**
30767	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	2.000	2.000	16/08/2024	**25/09/2024**
30769	LPN-SBE Nº: 08/2023 MSP Y BS	ENALAPRILATO/ 2,5 MG / 2 ML. IV. VIAL/ INYECTABLE/ MARCA CARBID 2,5	2.500	2.500	16/08/2024	**25/09/2024**

- Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándose una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.

Sin otro motivo particular a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente y agradecer su compresión.

dutriec S.A.
Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sgto. Penayo
San Lorenzo, Paraguay

Sr. Gianmarco Lucantonio
Representante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
25 JUL 2024
Fecha: 17:33
Entrada Nº: 152402
Aclaración:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 8/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSP Y BS,ID.420720	**ORDEN N°**	**30766**
Señores: DUTRIEC S.A.			**Fecha de Emisión: 15/07/2024**	
R.U.C.: 80015056-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			**Fecha de Contrato: 24/10/2023.**	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
8	UNIDAD	CARBID 2,5	NACIONAL	8,000	5830	ENALAPRILATO / 2.5 MG/2ML. IV. VIAL / INYECTABLE	50	26,000	208,000,000

Son Guaranies: DOSCIENTOS OCHO MILLONES	**MONTO TOTAL OC:**	**208,000,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 25 (veinte y cinco) días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSPBS. La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la firma del contrato.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023 SIMESE N° 139052/2.024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

CP. Angel Pa[illegible] Encargado
Sección de Ej[illegible]n de Contratos
DGGI[illegible] MSP Y BS

Es copia fiel del original. Consta en
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma: .....
Proveedor: DUTRIEC S.A.
Fecha Recibido: 17 JUL 2024
11/08/24
DUTRIEC S.A.

32

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 8/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSP Y BS,ID.420720	**ORDEN N°**	**30767**

Señores: **DUTRIEC S.A.**	**Fecha de Emisión: 15/07/2024**
R.U.C.: 80015056-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	**Fecha de Contrato: 24/10/2023**

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
8	UNIDAD	CARBID 2,5	NACIONAL	2,000	5830	ENALAPRILATO / 2.5 MG/2ML. IV. VIAL / INYECTABLE	53.03	26,000	52,000,000

Son Guaraníes: CINCUENTA Y DOS MILLONES	**MONTO TOTAL OC:**	**52,000,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS: A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023 SIMESE N° 139052/2.024	Imp:Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Cnel. Angel Ríos Encargado
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Consta Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:.....
Proveedor: DUTRIEC S.A.
Fecha Recibido: 17 JUL 2024
16/08/24
DUTRIEC S.A.

31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 8/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSP Y BS,ID.420720	**ORDEN N°**	**30769**
Señores: DUTRIEC S.A.			**Fecha de Emisión: 15/07/2024**	
R.U.C.: 80015056-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			**Fecha de Contrato: 24/10/2023.**	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
8	UNIDAD	CARBID 2,5	NACIONAL	2,500	5630	ENALAPRILATO / 2.5 MG/2ML. IV. VIAL / INYECTABLE	56.818	26,000	65,000,000

Son Guaraníes: SESENTA Y CINCO MILLONES

MONTO TOTAL OC: 65,000,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS: A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023 SIMESE N° 139052/2.024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Lic. Angel Pastorini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Es copia fiel del original. Consta
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:
Proveedor: DUTRIEC S.A.
Fecha Recibido: 17 JUL 2024
16/08/24

DUTRIEC S.A.

30

dutriec

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTERIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

N°	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	PE EQ 002	Lavadora de Ampollas	60	■		■		■		■		■		■		
2	PE EQ 003	Flujo Laminar Fijo Dosif. c/ Esterelización Final	180			■						■				
3	PE EQ 004	Flujo Laminar Fijo Enfriamiento	180		■						■					
4	PE EQ 005	Flujo Laminar Fijo Cargado aséptico	180			■						■				
5	PE EQ 006	Flujo Laminar Fijo Dosif. Liofilizado	180			■						■				
6	PE EQ 007	Flujo Laminar Fijo Liofilizado	180		■						■					
7	PE EQ 008	Flujo Laminar Móvil Enfriamiento	180			■						■				
8	PE EQ 009	Ampollera Ramayon	90		■			■			■			■		
9	PE EQ 010	Estufa Ingest	60	■		■		■		■		■		■		
10	PE EQ 011	Autoclave Ingest	60	■		■		■		■		■		■		
11	PE EQ 013	Remachadora Eléctrica	180	■						■						
12	PE EQ 014	Flujo Laminar Móvil Elaboración Asepticos	180	■						■						
13	PE EQ 015	Flujo Laminar Fijo Lavadero	180	■						■						
14	PE EQ 016	Reactor 500 litros con agitador	90	■			■			■			■			
15	PE EQ 018	Remachadora manual	180				■						■			
16	PE EQ 019	Remachadora Semiautomática	180				■						■			
17	PE EQ 020	Liofilizador MillRock	120				■				■				■	
18	PE EQ 021	Liofilizador Quanta	120				■				■				■	
19	PE EQ 023	Flujo Laminar Fijo Dosif.Polvos	180						■						■	
20	PE EQ 025	Bomba Peristáltica	60	■		■		■		■		■		■		
21	PE EQ 028	Agitador Electrico	180			■						■				

Dutriec S.A.
Copia Controlada
N° 02
GARANTIA DE CALIDAD

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTERIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

Nº	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
22	PE EQ 029	Tapador de Jeringa	90													
23	PE EQ 032	Licuadora Industrial	90													
24	PE EQ 040	Reactor de 500Lts. c/ agitador eléctrico	90													
25	PE EQ 041	Bomba Peristáltica	60													
26	PE EQ 052	Flujo Laminar Movil Lavadero	180													
27	PE EQ 053	Dosificadora Manual Nº1	180													
28	PE EQ 059	Bomba Peristaltica	60													
29	PE EQ 072	Dosificadora Manual N° 02	180													
30	PE EQ 073	Flujo Laminar Movil.	180													
31	PE EQ 075	Secarropas WHIRLPOOL	90													
32	PE EQ 076	ASPIRADORA	30													
33	PE EQ 077	ASPIRADORA	30													
34	PE EQ 078	Lavarropas	90													
35	PE EQ 080	Flujo Laminar Móvil	180													
36	PE EQ 081	Flujo Laminar Móvil	180													

Dutriec S.A.
Copia Controlada
Nº.....
GARANTIA DE CALIDAD

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTERIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

N°	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
37	PE EQ 082	Integritest 5	360													
38	PE EQ 083	Placa a Inducción	180													
39	PE EQ 084	Inspector de microfisuras	180													

REFERENCIAS

- Fecha programada para la realización de la tarea
- Tarea Cumplida
- Tarea Reprogramada
- En Proceso de Ejecución
- Inactivado

Firma del responsable:
Aclaración:

Firma y sello:
Garantía de Calidad

Dutriec S.A.
Copia Controlada
N° .....
GARANTIA DE CALIDAD

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

Sector: Validaciones	**ASUNTO:** Reporte de estado de la Estufa **(PE-EQ-010)** Del sector de Producción Estéril.	**Fecha:** 19/07/24
Emite: Christian Larrea		**INFORME**
Firma:		**N.º: 23/2024**

1.- DESTINATARIOS:

- **Gerencia de Planta** – Diego Delmonte
- **Gerencia de Garantía de Calidad** – Luciana Lanzilotti
- **Gerencia de Control de Calidad** – Rocío Zayas
- **Jefatura de Inyectables** - Zaida Alvarenga
- **Jefatura de Microbiología** – Noelia Filizola
- **Supervisor de Mantenimiento** – Emilio Rodríguez

2.- OBJETIVO:

Demostrar los resultados obtenidos en perfiles térmicos realizados a la estufa **PE-EQ-010** del sector de Producción Estériles, de la Marca: Ingest.

3.- ALCANCE

Estufa **PE-EQ-010** del sector de Producción Estériles

4.- DESARROLLO

Se realizaron perfiles de temperatura (Mapeo Térmico) en el equipo.

Corresponde a 3(tres) corridas con cámara en Vacío y 3(tres) corridas con cámara con carga.

Ser anexan reportes gráficos y de valores estadísticos.

En lugares próximos a la ubicación de los sensores de temperatura del registrador fueron colocados Viales con Endotoxinas para la verificación del cumplimiento del despirogenado a nivel microbiologico

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO VERURON
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Francisco Solano Lopez Pasaje 1184 y H. Giménez
Tel.: 021 222 308 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Christian Larrea
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Analisis de Etapa de Despirogenado

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Esterilizado
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	249,5	236,6	232,6	240,4	225,5	253,2	254,6	276,0	253,7	253,5	257,3	231,1	246,3	60,9	85,6
VALOR MINIMO	145,4	198,4	155,7	145,3	93,2	116,6	114,3	179,5	162,3	162,1	198,4	123,7	152,0	15,4	23,3
VALOR PROMEDIO	240,0	232,4	219,9	239,8	195,4	239,8	240,8	263,5	244,7	244,5	249,5	214,4	235,4	29,6	40,3

VACIO N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	263,5	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	195,4	ST-05

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: VACIO

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

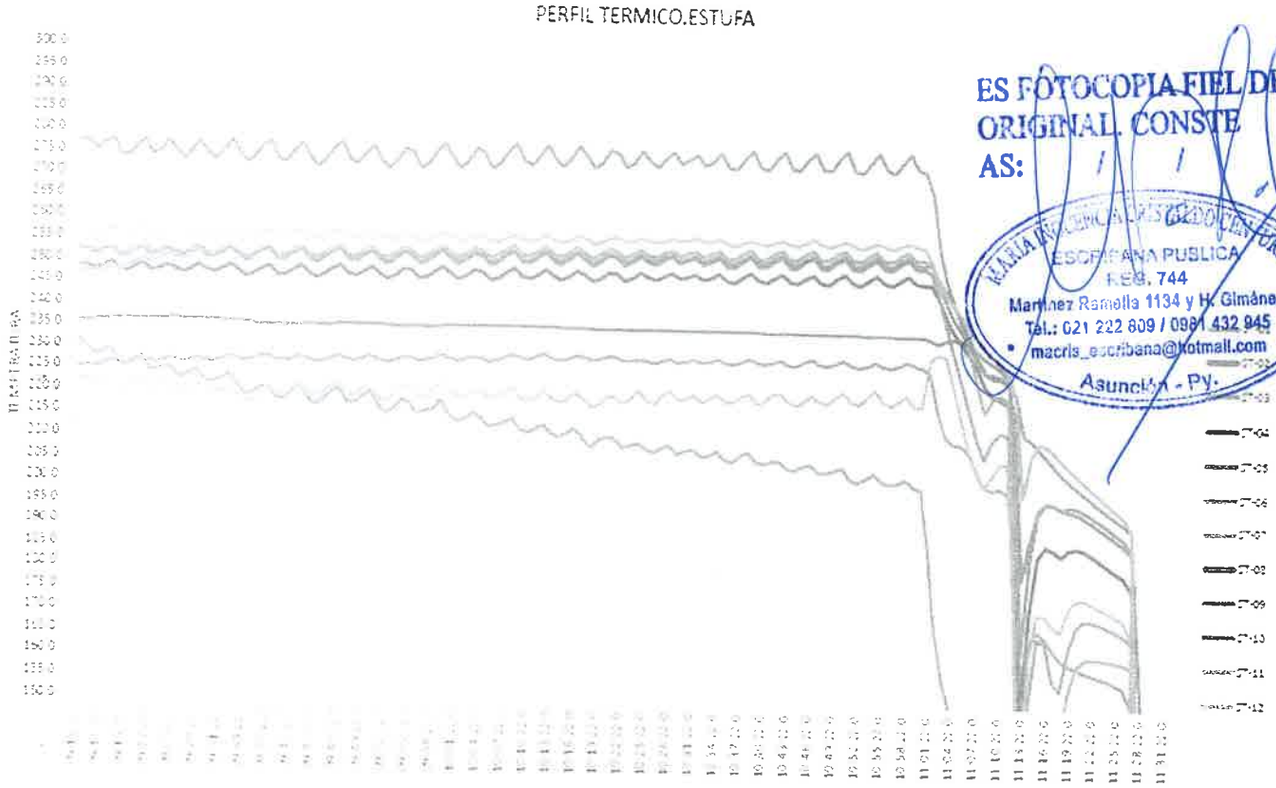

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS: / /

MARIA ALEJANDRA CRISTALDO CARAZURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 y H. Gimánez
Tél.: 021 222 609 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Christian Lopez
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód.: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	250,6	246,9	228,4	250,4	222,9	252,0	251,7	283,9	254,0	253,8	252,6	223,5	243,8	41,0	51,2
VALOR MINIMO	243,4	239,1	213,0	243,2	196,5	242,3	242,5	250,2	246,4	246,2	244,7	190,9	237,7	11,8	36,9
VALOR PROMEDIO	248,9	244,2	226,6	248,7	217,2	250,1	248,2	274,4	252,4	252,2	251,4	193,5	242,3	32,1	49,2

VACIO N°2	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	274,4	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	193,5	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: VACIO

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

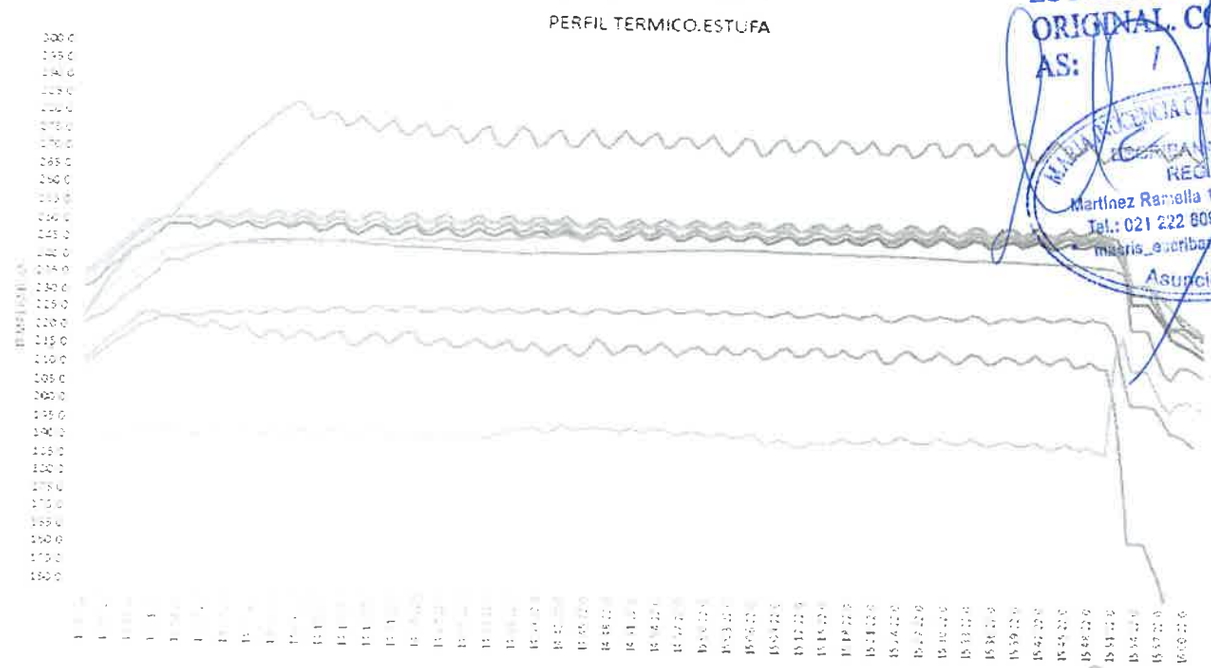

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA VICENCIA CATALINA CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 113 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
maaris_escribania@hotmail.com
Asunción - PY.

Cristian Lemes
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	251,2	240,9	230,7	251,0	215,7	250,2	247,4	277,7	253,6	253,4	251,4	220,2	244,0	83,6	84,4
VALOR MINIMO	194,0	204,6	184,9	193,8	127,5	189,7	191,9	251,6	204,9	204,7	188,5	173,4	190,8	11,8	28,5
VALOR PROMEDIO	242,0	233,1	220,3	241,8	195,5	240,0	240,0	273,5	246,3	246,1	239,7	192,8	234,3	39,2	54,4

VACIO N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	273,5	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	192,8	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: VACIO

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

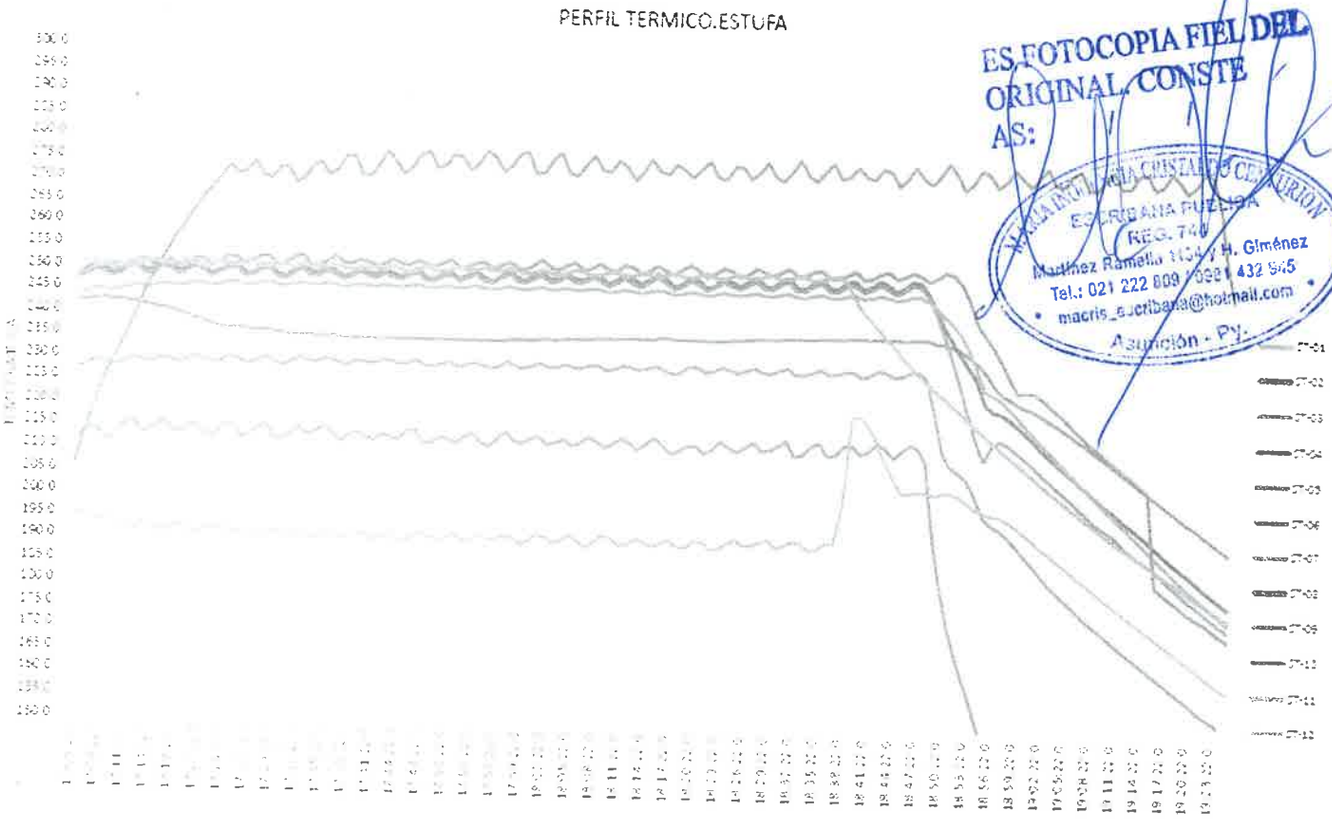

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE AS:
ESCRIBANIA PUBLICA
REG. 740
Martínez Ramello 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 545
macris_escribania@hotmail.com
Asunción - PY.

Christian Larrea
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: HABITUAL
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	259,9	227,1	259,6	259,6	213,7	249,6	249,5	272,4	252,9	252,7	232,8	212,3	242,8	29,8	43,7
VALOR MINIMO	251,7	212,3	250,8	251,5	201,0	241,9	241,3	250,4	250,6	250,4	219,2	194,1	235,5	17,2	35,3
VALOR PROMEDIO	255,1	225,1	256,6	254,9	203,7	247,7	248,4	265,7	251,8	251,6	230,9	205,4	241,4	24,4	39,1

CARGA N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	265,7	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	203,7	ST-05

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: HABITUAL

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

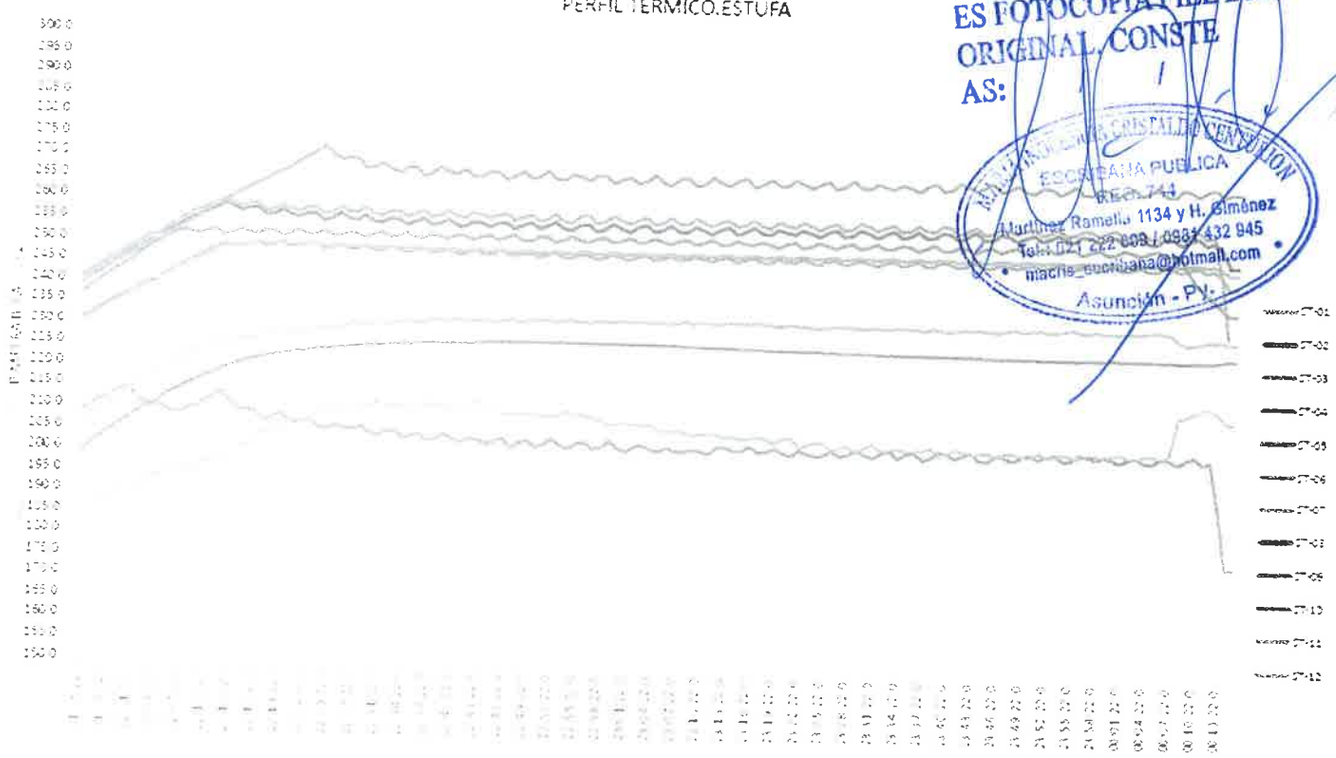

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE AS:

MARIA CRISTALINA CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 743
Martínez Ramelli 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 609 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - PY.

Christian Lopez
3541632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: HABITUAL
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	246,6	239,8	270,6	246,4	207,0	248,8	256,9	274,7	250,8	250,6	261,8	206,0	243,0	32,0	43,6
VALOR MINIMO	241,3	199,6	251,7	241,1	199,2	243,2	250,7	250,3	245,1	244,9	250,9	197,2	235,3	15,8	35,1
VALOR PROMEDIO	242,9	230,0	263,3	242,7	201,3	247,9	255,7	267,8	247,2	247,0	260,2	200,3	242,2	25,6	41,8

CARGA N°2	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	267,8	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	200,3	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: HABITUAL

Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

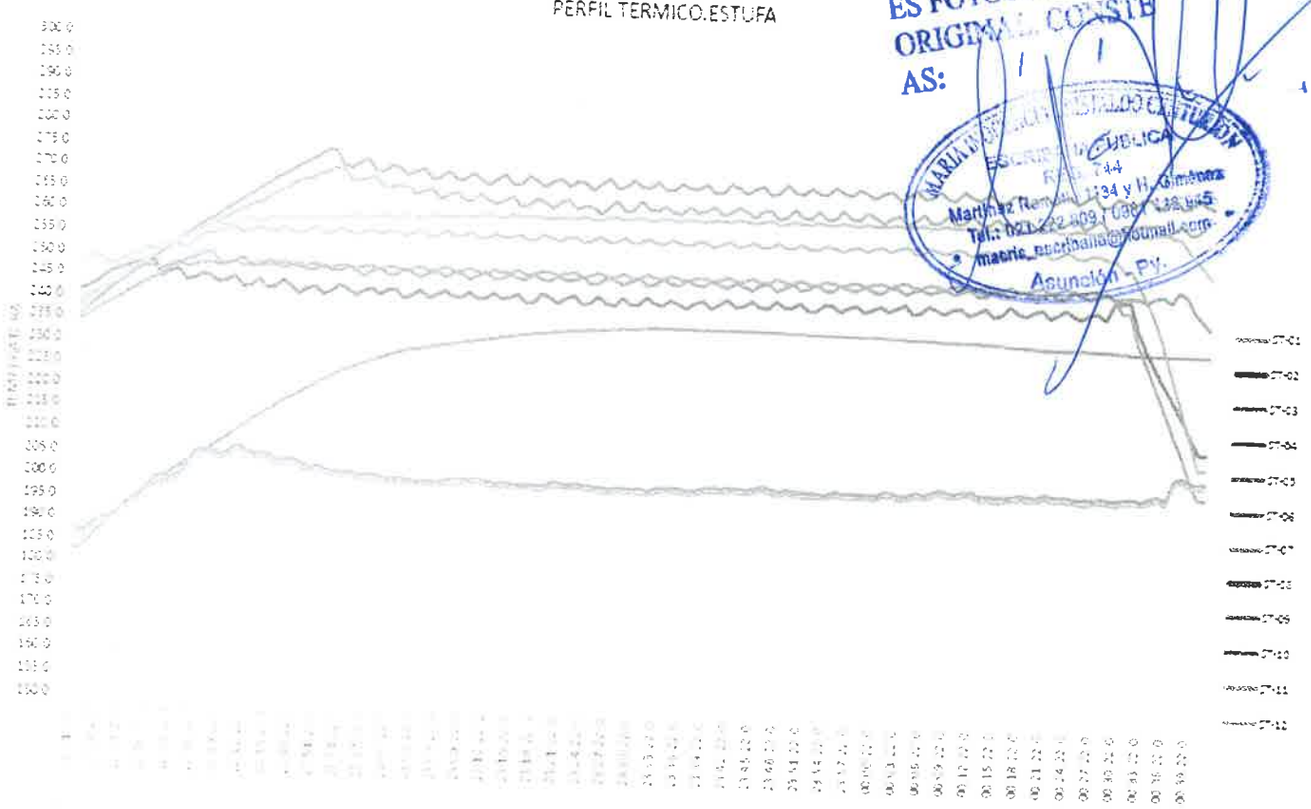

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
MARIA INES RODRIGUEZ CARTAGENA
ESCRIBANA PUBLICA
Registro 744
Martinez Rem. 1134 y H. Gimenez
Tel.: 021-222-609 / 0981-138-945
matris_escribania@hotmail.com
Asunción - Py.

3571652

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: HABITUAL
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	269.1	193.2	263.1	267.9	272.2	264.9	264.0	287.2	285.3	265.1	229.0	229.5	252,1	37,9	60,2
VALOR MINIMO	250.8	184.7	244.9	250.6	240.6	248.5	249.8	250.7	250.5	250.3	208.8	207.3	237,8	13,0	52,5
VALOR PROMEDIO	257.6	189.5	250.6	257.4	255.2	253.7	254.6	269.8	257.1	256.9	223.4	223.9	245,8	24,4	56,3

CARGA N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	269.8	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	189.5	ST-02

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: HABITUAL

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

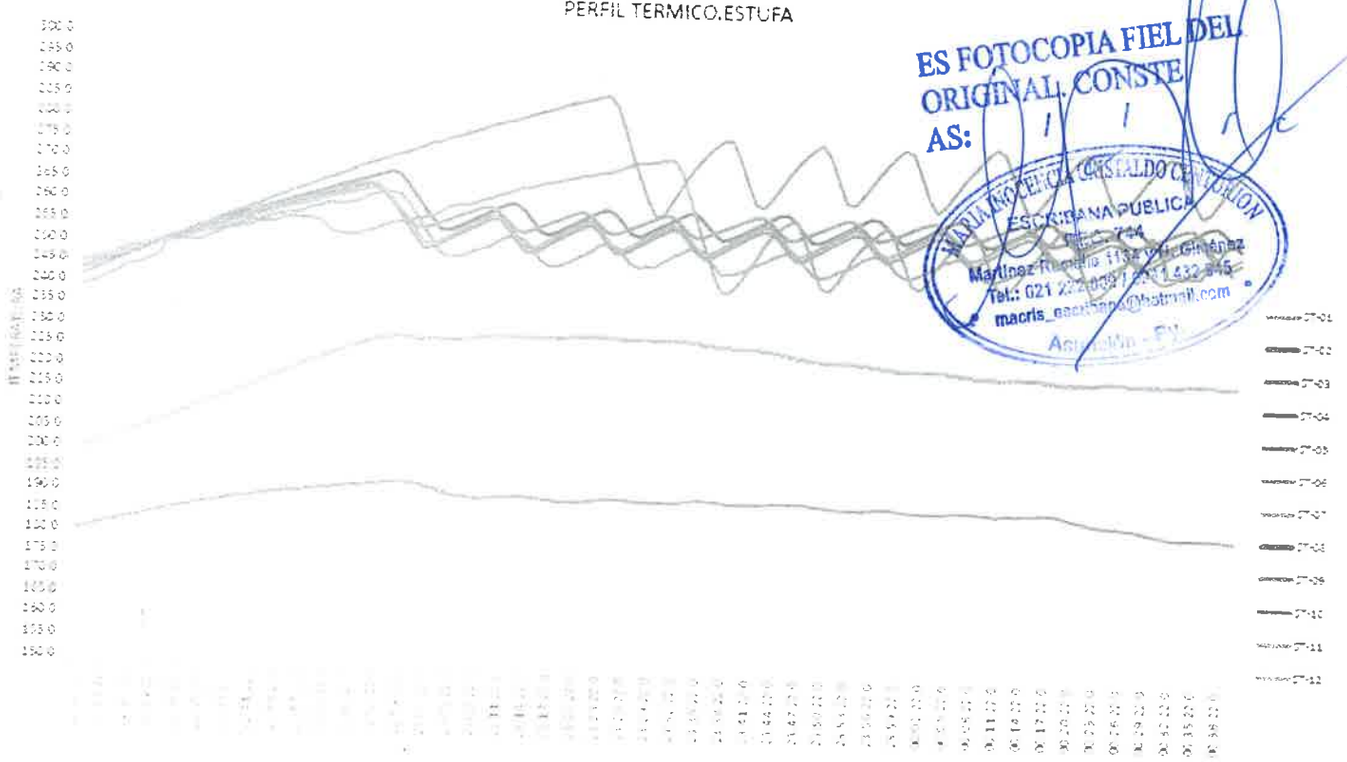

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA NOELIA CASTALDO CORTHON
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula 704
Martínez Rondeau 1154 y 1160 Asunción
Tel.: 021 22 0091 / 021 1 432 815
macris_escribano@hotmail.com
Asunción - PY

Chris
Christian Lamas
3571632

5.- CONCLUSIÓN

La estufa **no cumple** con el criterio de uso descripto en el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR POE PE 065/05 USO Y LIMPIEZA DE LA ESTUFA (PE EQ 010) que en menciona cuanto sigue:

*5.16.- Al alcanzar la temperatura correspondiente a **250° ± 15°C** en el ciclo de calentamiento es donde **se inicia el ciclo de "Esterilización" durante un periodo de tiempo de 120 minutos***

El desafío Microbiológico arrojo resultados ***NO SATISFACTORIO***

Microbiologia - Dutriec S.A. <microbiologico@dutriec.com.py>

Gerencia Planta - Dutriec S.A. <gerenciaplanta@dutriec.com.py>, Gerencia Control - Dutriec S.A <gerenciacontrol@dutriec.com.py>, Validaciones - Dutriec S.A.

Responder Responder a todos Re

Calificación de Estufa de PE

Buenos Días

Informo en cuanto sigue: Calificación de Estufa de PE, PE EQ 010.

Corrida N° 1: Sensores 8, 9, 10, 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Corrida N° 2: Sensores 5, 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Corrida N° 3: Sensores 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Saludos

dutriec

Lic. Noelia Filizzola

JEFATURA CONTROL MICROBIOLOGICO

microbiologico@dutriec.com.py

Tel: 574 454 INT 127

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AS:

M. ROCIO CRISTALDO CAMPURION ESCRIBANA PUBLICA REG. 744 Martínez Ramella 1434 y H. Giménez Tel.: 021 222 600 / 0981 432 945 macris_escribana@hotmail.com Asunción - Py.

6.- ACCIONES PROPUESTAS

Se deriva el Informe al Sector de Mantenimiento para el correspondiente Mantenimiento de para su correspondiente intervención de carácter correctivo.

Posterior a la intervención se volver a realizar el correspondiente perfil térmico para determinar si la intervención correctiva tuvo resultado satisfactorio.

Christian Larrea
3571632

AutCont	PRESUPUESTO	Identificación: FOR-GC-002
		Revisión: 01
		Inicio de vigencia: 03-12-2022

Cotización #648-24

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION ESCRIBANA PUBLICA REG. 749 Ramón Ramella 1134 y H. Giménez Tel.: 021 222 999 / 0981 432 948 macris_escribana@hotmail.com Asunción - PY

Fdo. de la Mora, 6 de junio de 2024.

Dutriec S.A.
San Lorenzo – Paraguay

De acuerdo a vuestro requerimiento, cumplo en cotizarle la provisión de los siguientes servicios:

Cant	Tipo	Descripción	Unitario	Extensión
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave PH-EQ-005 Muestreo: 9 Corridas / 12puntos	Gs. 2.000.000	Gs 2.000.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave PE-EQ-011 Muestreo: 12 Corridas / 12puntos	Gs. 2.650.000	Gs 2.650.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave MB-EQ-006 Muestreo: 15 Corridas / 8puntos	Gs. 2.200.000	Gs 2.200.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave MB-EQ-029 Muestreo: 12 Corridas / 8puntos	Gs. 1.800.000	Gs 1.800.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura de Despirogenado - PE EQ 010 Muestreo: 6 Corridas / 12puntos	Gs. 2.500.000	Gs. 2.500.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura de Despirogenado – MB EQ 042 Muestreo: 3 Corridas / 12puntos	Gs. 1.500.000	Gs. 1.500.000

Incluye IVA

AutCont	PRESUPUESTO	Identificación: FOR-GC-002
		Revisión: 01
		Inicio de vigencia: 03-12-2022

OBS: por la aprobación completa del presupuesto, se aplica un descuento especial del 10%.-

TOTAL FINAL = Gs. 11.385.000

11/06/24

Forma de Pago: ***30 días, contra-entrega de documentación relacionada.-***
Moneda: ***Guaraníes.***
Validez de Oferta: ***15 días.***
Plazo de entrega: ***7 a 10 días.-***

07/06/2024
Luciana Lanzilotti

Atentamente,

Ing. Daniel Meza

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 808 / 0981 422 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - PY.

17

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
RUC: 80015056-2

Fecha: 11/06/2024
Hora: 16:01
Pág: 1 / 1

O.C.: N° 1242-24

Fecha de Emisión: 11/06/2024	**Movto:** 8.334
Señores: AUTCONT DE FRANCISCO DANIEL MEZ	**Departamento:** VALIDACIONES

Cantidad	Descripción		Precio Unit.	Sub Total
1, UN	SERV123	SERVICIOS DE PERFIL DE ESTUFA DESPIROGENADO/ 9 CORRIDAS / 12 PUNTOS. (PH-EQ-005). -	1.800.000,	1.800.000,00
1, UN	SERV2297	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ AUTOCLAVE/ 15 CORRIDAS/ 8 PUNTOS/ (MB-EQ-006). -	1.980.000,	1.980.000,00
1, UN	SERV2298	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ AUTOCLAVE/ 12 CORRIDAS/ 8 PUNTOS/ (MB-EQ-029). -	1.620.000,	1.620.000,00
1, UN	SERV2299	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ ESTUFA/ 6 CORRIDAS/ 12 PUNTOS/ (PE-EQ-010). -	2.250.000,	2.250.000,00
1, UN	SERV2300	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ ESTUFA/ 3 CORRIDAS/ 12 PUNTOS/ (MB-EQ-042). -	1.350.000,	1.350.000,00
1, UN	SERV235	SERVICIOS DE PERFIL DE TEMPERATURA / AUTOCLAVE/ 12 CORRIDAS/ 12 PUNTOS (PE-EQ-011). -	2.385.000,	2.385.000,00
			TOTAL GS:	11.385.000,00

Fabricante: INDEFINIDO
Origen: PARAGUAY
Entrega: INMEDIATA
Cond. de Entrega: EN PLANTA
Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS
Tipo de Precio: PRECIOS IVA INCLUIDO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
AS: / /
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 744
Martinez Ramelli 1134 / H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Autorizado Por
VICTOR RUIZ

Elaborado Por
VICTOR RUIZ

CONTRATO ABIERTO Nº 135/2023.

LPN SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 420.720.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DUTRIEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1724, de fecha 10 de Julio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **DUTRIEC S.A., RUC N° 80015056 - 2**, domiciliada en Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sgto. Penayo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez**, con cédula de identidad N° 4.944.072, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Rickmann Valenzuela con Reg. Nº 59, Esc. Nº 10, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.720.**

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1724, de fecha 10 de Julio de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 9.079.953.000** (Guaraníes Nueve Mil Setenta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta y Tres Mil), y un monto máximo de **G. 18.159.906.000** (Guaraníes Diez y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones, Novecientos Seis Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	ANQUILOTOMOL	NACIONAL	6.700	600.000	1.200.000	4.020.000.000	8.040.000.000
8	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)	UNIDAD	VIAL	CARBID 2,5	NACIONAL	27.969	33.000	66.000	922.977.000	1.845.954.000
11	GEMFIBROZILO COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CELL 600	NACIONAL	1.650	288.000	576.000	475.200.000	950.400.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNIDAD	FRASCO	INTENZA	NACIONAL	95.000	2.880	5.760	273.600.000	547.200.000
29	ALCOHOL ETILICO - SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	ALCOHOL 70% GLICERINADO DUTRIEC	NACIONAL	24.490	72.000	144.000	1.763.280.000	3.526.560.000
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CEFAZOLINA 1G. DUTRIEC	NACIONAL	9.672	168.000	336.000	1.624.896.000	3.249.792.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									9.079.953.000	18.159.906.000

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEÚTICA
2	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL	200 MG/5ML.AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	LÍQUIDO ORAL
8	ENALAPRILATO	2,5 MG/ 2ML. IV. VIAL	INYECTABLE
11	GEMFIBROZILO	600 MG. BLISTER	COMPRIMIDO
20	OSELTAMIVIR	60 MG/ 5ML. FRASCO X 60 ML COMO MÍNIMO	LÍQUIDO ORAL
29	ALCOHOL ETILICO	70% FRASCO X 1.000 ML	LIQUIDO
32	CEFAZOLINA	1 G/VIAL	INYECTABLE IV

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las órdenes de compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, según necesidad de los servicios dependientes del MSP y BS

Los plazos serán computados en días corridos.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA:
1RA ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, hasta el 20% de la cantidad adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
2DA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA: La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad, Hasta el 30% de la cantidad adjudicada 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSPBS.
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA: El proveedor tendrá hasta los 25 (veinte y cinco) días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSPBS.
La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la firma del contrato.

CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS:
A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Octubre y año 2023.

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.
Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGAF - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352, al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianualidad: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Dra. Katia Carolina Lutaschi Pate
Directora General
DNCIIS - MSPYBS

LPN SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 420.720

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023 – DUTRIEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 707, de fecha 23 de noviembre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, , de la firma **DUTRIEC S.A., RUC N° 80015056 - 2**, domiciliada en Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sgto. Penayo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez**, con cédula de identidad N° 4.944.072, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Rickmann Valenzuela con Reg. Nº 59, Esc. Nº 10, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4791, de fecha 02 de Noviembre de 2023, por medio de la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, a los efectos de solicitar la modificación contractual, consistente en un descuento en los precios del Contrato Abierto N° 135/2023, formalizado con la firma **DUTRIEC S.A.**

Que, por Nota de fecha 30 de octubre de 2023 , la Firma **DUTRIEC S.A.,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** para la presente modificación contractual-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 816, de fecha 22 de Noviembre de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al pedido formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y a los antecedentes presentados, ha emitido su parecer de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 707,** de fecha 23 de Noviembre de 2023, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA** LICITACIÓN **PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 5°,** en cuanto a los precios unitarios del Contrato Abierto Nº 135/2023, los cuales obtuvieron una disminución en sus precios, representando una mejor condición económica para el Estado, cumpliendo con el Artículo 4 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003, que expresa: "Economía y Eficiencia": Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, manteniendo las especificaciones técnicas y sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución D.G.A.F. Nº 707/2023,** asciende a un monto mínimo de **G. 7.913.904.000** (Guaraníes Siete Mil Novecientos Trece Millones, Novecientos Cuatro Mil), y a la suma máxima de **G. 15.827.808.000** (Guaraníes Quince Mil Ochocientos Veinte y Siete Millones, Ochocientos Ocho Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	ANQUILOTOMOL	NACIONAL	5.561	600.000	1.200.000	3.336.600.000	6.673.200.000
8	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)	UNIDAD	VIAL	CARBID 2,5	NACIONAL	26.000	33.000	66.000	858.000.000	1.716.000.000
11	GEMFIBROZILO COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CELL 600	NACIONAL	1.402	288.000	576.000	403.776.000	807.552.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNIDAD	FRASCO	INTENZA	NACIONAL	78.850	2.880	5.760	227.088.000	454.176.000
29	ALCOHOL ETILICO - SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	ALCOHOL 70% GLICERINADO DUTRIEC	NACIONAL	20.327	72.000	144.000	1.463.544.000	2.927.088.000
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CEFAZOLINA 1G. DUTRIEC	NACIONAL	9.672	168.000	336.000	1.624.896.000	3.249.792.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									7.913.904.000	15.827.808.000

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEÚTICA
2	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL	200 MG/5ML.AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	LÍQUIDO ORAL
8	ENALAPRILATO	2,5 MG/ 2ML. IV. VIAL	INYECTABLE
11	GEMFIBROZILO	600 MG. BLISTER	COMPRIMIDO
20	OSELTAMIVIR	60 MG/ 5ML. FRASCO X 60 ML COMO MÍNIMO	LÍQUIDO ORAL
29	ALCOHOL ETILICO	70% FRASCO X 1.000 ML	LIQUIDO
32	CEFAZOLINA	1 G/VIAL	INYECTABLE IV

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2023.

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Lurasch Patri
CONTRATANTE

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

REMISION DE ORDEN DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
mar, 16 de jul de 2024 12:10
6 ficheros adjuntos
Asunto : REMISION DE ORDEN DE COMPRA
Para : LICITACIONES <LICITACIONES@DUTRIEC.COM.PY>
Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>, Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>

Señores DUTRIEC S.A.
Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra:***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

CP. Angel Pascottini Carrillo
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES

30769 DUTRIEC.pdf
94 KB

30767 DUTRIEC.pdf
95 KB

2

30766 DUTRIEC.pdf
96 KB

30758 DUTRIEC.pdf
97 KB

30757 DUTRIEC.pdf
94 KB

30770 DUTRIEC.pdf
94 KB

Lic. Ángel Ramón Ortiz Encargado
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIE Vº Bº

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN N° 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD MSPYBS" PLURIANUAL - I.D. N°

DUTRIEC S.A. / CONTRATO ABIERTO N° 135/2023

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
8	ENALAPRILATO (ANHIDRO) 2.5 MG / 2ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	26.000	66.000	37.500	28.500	30.766	8.000	-	8.000	11/8/2024
						30.767	2.000	-	2.000	16/8/2024
						30.769	2.500	-	2.500	16/8/2024
TOTAL							12.500	-	12.500	

VALIDO: 31/12/2025

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA DE ELABORACION:30/07/2024

CP. Cinthia Veron
Asistente - Dpto. de Adquisiciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CP Angel Pastorini Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS